

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Nº: 18-03-2020/O/013

Fecha: 18/03/2020

123/ APROBACIÓN DEL GASTO PARA 2020 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYTO.DE LOGROÑO Y COCINA ECONÓMICA PARA LA FINANCIACIÓN DEL CENTRO DOCENTE E.I. ENTREPUENTES.

La Junta de Gobierno Local teniendo en cuenta:

- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de Febrero de 2018 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la entidad Cocina Económica de Logroño (CIF-G26013615) para la financiación del Centro Docente de Primer Ciclo de Educación Infantil Entrepuentes.
- 2. Una vez presentada la justificación del año 2019 y verificado su cumplimiento, conforme a lo recogido en la Cláusula Octava del citado Convenio de colaboración que estipula : " El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de 4 años (31 de diciembre de 2021)", se hace necesario aprobar el gasto para el año 2020, que asciende al importe de 75.000,00 € (SETENTA Y CINCO MIL EUROS), según la Claúsula Quinta del citado Convenio.
- 3. El informe de la Unidad de Servicios Sociales.
- 4. El informe de la Sección de Gastos de la Intervención General de fecha acreditativo de la existencia de crédito para hacer frente al gasto con cargo la Aplicación Presupuestaria 23100 48999 del Presupuesto General prorrogado para 2020.
- 5. El informe emitido por la Sección de Fiscalización de la Intervención General de fecha 17 de Marzo de 2020.
- 6. La propuesta de acuerdo formulada al efecto por el Adjunto R. de Familia y Política Social.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el gasto de 75.000,00 € (SETENTA Y CINCO MIL EUROS) correspondiente al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y Cocina Económica de Logroño (G-26013615) para la financiación del Centro de Educación Infantil Entrepuentes durante el ejercicio 2020.

SEGUNDO: El mencionado gasto se financiará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 23100 48999 del Presupuesto prorrogado para 2020 y se procederá a su abono con el siquiente detalle:

• El 80% se abonará a la adopción del presente acuerdo y el 20% restante a la justificación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de referencia.

TERCERO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Base Nacional de Subvenciones.